

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
23 AGO 2011	
JURIDICA - TR	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 143 /

VALDIVIA, 23 AGO. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 19 de agosto de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la adquisición de terrenos considerados en el proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO", código Bip 30086180-0.
2. El Certificado N° 254 del 26 de noviembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad adquisición de dos terrenos adyacentes a Teatro Galia de la ciudad de Lanco, por un monto de \$ 85.000.000.- con cargo al FNDR.
3. El Certificado N° 033 de fecha 10 de marzo de 2011, mediante el cual el Consejo Regional de Los Ríos, acordó aprobar por unanimidad aumento de presupuesto en diseño de proyecto "Restauración y puesta en valor Teatro Galia de Lanco", código BIP 30086180-0, por un monto de \$ 73.607.000.- totalizando una inversión de \$158.608.000.- con cargo al FNDR.
4. La Resolución Afecta N° 119 de fecha 21 de junio de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° ~~APRUEBASE~~ el convenio mandato, celebrado con fecha 19 de agosto de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la adquisición de terrenos considerados en el proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO", código Bip 30086180-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

"ADQUISICIÓN TERRENOS TEATRO GALIA DE LANCO"

En Valdivia, a 19 de agosto de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Lanco, representada por su Alcalde, don LUIS CUVERTINO GÓMEZ, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Libertad 251 de Lanco, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:





TENIENDO PRESENTE:

1. Que en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto FNDR 2011, dentro del cual se encuentra identificado el proyecto **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, Código BIP 30086180-0 por un monto de \$85.000.000.-
2. Que en sesión ordinaria N° 05 de fecha 09 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para el proyecto indicado anteriormente, por un monto de \$73.607.000.- totalizando una inversión de \$ 158.608.000.-
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la adquisición de los terrenos indicados en el proyecto.
4. Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en la adquisición encomendada.
5. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de:
 - a) Hacer e informar el estudio de títulos.
 - b) Confeccionar la escritura de compraventa en la que comparecerá el vendedor y el Gobierno Regional de Los Ríos.
 - c) Verificar en terreno el buen estado del inmueble.
 - d) Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la minuta de la escritura de compraventa para su firma, acompañando estudio de títulos en que manifieste fundada y claramente su recomendación de *adquirir el inmueble o de abstenerse de la compra*.
 - e) Remitir, junto con la minuta de la escritura de compraventa y al estudio de títulos, los documentos de respaldo.
 - f) Hacer gestiones con vendedor ante Notario Público, en Conservador de Bienes Raíces y otras instituciones que corresponda.
 - g) Solicitar, oportunamente, al Gobierno Regional de Los Ríos el dinero para el pago, quien emitirá un cheque previa entrega de los documentos de respaldo (**se pagará contra inscripción del inmueble a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y certificados del Conservador en que conste dominio vigente a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y que a la propiedad no le afectan hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones ni litigios, lo que dará lugar a suscribir escritura de cancelación al momento de pagar**).
 - h) Luego del pago, remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, toda la documentación relativa al inmueble.

L- DEL FINANCIAMIENTO

1.1 El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$158.608.-** (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos ocho mil pesos), sin embargo, el monto hasta el cual se financiará el presente convenio que dice relación exclusivamente a la adquisición del inmueble asciende a **M\$85.001.-**, de acuerdo a ficha IDI 2011:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	TERRENOS COMPRA	31-02-003	85.001
	TOTAL		85.001

El monto aprobado por el Consejo Regional consta en los Certificados N°268 de fecha 23 de diciembre de 2010 y N° 33 de fecha 10 de marzo de 2011.

1.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

1.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.





II.- DE LAS MODIFICACIONES

2.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante mediante Oficio.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-003 Terrenos (compra), Código BIP 30086180-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, hasta por un monto de **M\$85.001.-** (ochenta y cinco millones un mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago, acompañando los siguientes documentos:
 - a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica.
 - b) Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en que conste dominio vigente del inmueble a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos (no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha de solicitud del pago).
 - c) Certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo en que conste que a la propiedad inscrita a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos le afectan hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones ni litigios (no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha de solicitud del pago).

3.3 Al momento de pagar deberá suscribirse la respectiva **escritura de cancelación e inscribirse** al margen de la inscripción de dominio del Gobierno Regional de Los Ríos.

IV.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

4.1 La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al programa de Caja que presente, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

V.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

5.1 La adquisición deberá realizarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la Resolución que aprueba el presente convenio mandato.

5.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término del Proyecto respectivo, en lo pertinente a la adquisición del inmueble, terreno de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones

VI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

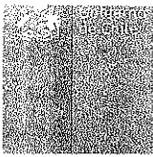
El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

VII.- OTROS

7.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

7.2 Conforme lo dispone el artículo 70 f) de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entenderá transferido el inmueble a las Entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines





de lucro que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Intendente a dichas Entidades.

7.3 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

7.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

7.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

7.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

7.7 La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Alcalde de la comuna de Lanco consta en Decreto Exento N°6678 de fecha 06 de diciembre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

2º AUTORÍZASE un monto de hasta **MS\$85.001.-** (ochenta y cinco millones un mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales el **total** corresponde al Subt. 31, Ítem 02, Asig.003 "**Terrenos compra**" del presupuesto del F.N.D.R.

Del monto autorizado, el **total** corresponde para el año 2011 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE



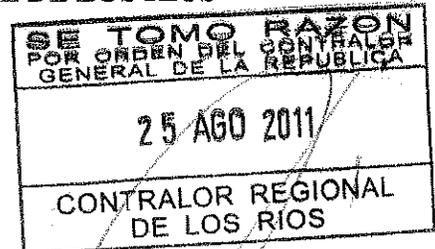
Juan Andrés Varas Braun
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JCCA/ PEB/ XSO/ cfr
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Lanco
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



Julio Cesar Lizana Diaz
JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República



492-493/3601.-